

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO: “#VolarConMasterChef”**

### **1.- Compañía organizadora**

Las sociedad IBERIA L.A.E., S.A. OPERADORA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante “IBERIA”), con NIF número A-85850394 y con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49 – Madrid, tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases. La actividad se denominará “#VolarConMasterChef”.

### **2.- Duración**

La fecha de comienzo del concurso se comunicará en Twitter desde la cuenta @iberia el día 30 de abril de 2014 y finalizará el 1 de mayo de 2014 a las 18.00 (hora peninsular española).

### **3.- Finalidad**

El concurso tiene como objetivo dar a conocer la colaboración e implicación de Iberia con el programa Master Chef en España para el cual todos los participantes han aceptado el reto de elaborar el menú de los pasajeros del A330.

### **4.- Requisitos para participar**

Ser seguidor de @iberia en Twitter deberá acreditarse para recibir el premio en caso de participar y ganar puesto que todos los ganadores deberán facilitar un email después de ser contactados como ganadores vía DM (mensaje directo en Twitter).

### **5.- Mecánica del concurso**

Invitaremos a todos los seguidores de Iberia en Twitter (@iberia) y a todos los fans de Master Chef en general que imaginen que se encuentran a bordo de uno de los nuevos A330 de Iberia y nos cuenten con qué persona de Master Chef les gustaría ir sentados en el avión.

Para ello, deben ser seguidores de @iberia en Twitter y enviar su respuesta dese este canal junto con el hashtag #VolarConMasterChef.

### **6.- Selección de ganadores**

De entre todos los participantes que envíen su tweet siguiendo lo descrito en el punto 5 se realizarán dos sorteos para elegir un total de 6 ganadores:

- SORTEO 1: un premio de Avios suficientes para un vuelo ida/ vuelta para dos personas a Europa desde Madrid.
- SORTEO 2: (excluyendo al ganador del sorteo 1) 5 suscripciones para la escuela de cocina Master Chef.

IBERIA se reserva el derecho de eliminar cualquier participación fraudulenta que se realice durante el concurso. El uso indebido del site supondrá la descalificación de la participación.

### **7.- Comunicación de los seleccionados**

El premio será comunicado en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización, a través de la cuenta de twitter utilizada para participar. Por tanto, recomendamos que para participar se utilice una cuenta de Twitter activa y que el usuario consulte con frecuencia. El usuario deberá ser follower de @iberia, dado que para la comunicación se emitirá un mensaje directo que, de lo contrario, no podría enviarse.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el ganador no pudiese o no quisiese aceptar el premio en el plazo de 5 días naturales desde el momento de la comunicación, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos 5 días naturales desde la designación de los ganadores, IBERIA el premio se declarará desierto.

### **8.- Descripción y entrega del premio**

- Para poder optar al premio es necesario que cada participante sea seguidor de la cuenta oficial de Iberia en Twitter: <http://www.twitter.com/iberia> y cumpla lo descrito en el punto 5 de las presentes bases legales.
- Para poder recibir el premio, todos los ganadores deben ser usuarios de Iberia Plus. Los Avios del premio estarán sujetos a las Condiciones Generales del Programa. Iberia en ningún caso se encargará de la gestión del posible vuelo para redimir los Avios del premio ni de ningún gasto asociado a esa redención (tasas de vuelos, alojamiento o cualquier otro gasto adicional).
- Iberia no se hará cargo de ningún gasto asociado al uso de Avios.
- Se solicitará a través de Twitter que los ganadores envíen sus datos (nombre, apellidos, email, teléfono, dirección postal de contacto, número de Iberia Plus, fecha de nacimiento y DNI) para que puedan ser anotados los Avios en su cuenta Iberia Plus.
- En el supuesto de que sea imposible localizar al ganador de la promoción, tal y como se indica en el punto 7 de las presentes bases legales, el premio se declarará desierto.
- IBERIA se reserva el derecho de declarar desierto un premio si ninguno de los ganadores reclamara el premio dentro del plazo establecido en esta cláusula.
- El período de reclamación del presente sorteo finaliza transcurridos los plazos establecidos en el punto 7 de las presentes Bases legales.

### **9.- Fiscalidad del premio**

Al premio de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre las rentas de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio; Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil IBERIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Las demás repercusiones fiscales que para los agraciados tenga la concesión del premio serán por cuenta de los mismos.

### **10.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red**

La empresa organizadora no se hace responsable del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Iberia se reserva el derecho a modificar las fechas de inicio y fin del concurso.

### **11.- Propiedad intelectual**

Los participantes ceden expresamente a Iberia la totalidad de los derechos que pudieran derivarse por la grabación, exhibición, reproducción, distribución, comunicación pública o puesta a disposición de cualquier imagen, mobiliario, obra u objeto derivada de la reproducción del tweet ganador, renunciando al cobro de cualquier cantidad que pudieran devengarse por dichos conceptos.

La aceptación del premio por el ganador supone que otorga su consentimiento a Iberia para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Iberia de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente sorteo, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

Las partes reconocen que todos los materiales de producción y los derechos que recaigan sobre los contenidos de los mismos serán de la exclusiva y plena propiedad de Iberia.

## **12.- Aceptación de bases**

La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas de las citadas bases que pudiere efectuar IBERIA.

Los participantes aceptan, mediante su participación en el sorteo, que sus nombres sean publicados en los diferentes medios sociales y de comunicación de IBERIA.

Cualquier pregunta, comentario o queja en relación con la promoción deberá remitirse a IBERIA a través de su perfil en Twitter <http://twitter.com/iberia> o a través de su Centro de Servicios Iberia Plus.

## **13.- Datos personales**

La mecánica del sorteo exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, IBERIA quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del sorteo y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del sorteo. Los participantes garantizan que los Datos Personales facilitados con motivo de la presente promoción son veraces y se obligan a comunicar a IBERIA cualquier modificación en los mismos. IBERIA queda expresamente autorizada a ceder los datos personales al notario ante el que se realice el sorteo con la única finalidad de que proceda a la extracción de los ganadores.

IBERIA manifiesta que no se realizan comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por el usuario, sean veraces o no.

Los datos de carácter personal facilitados al efecto de poder participar en el sorteo serán objeto de tratamiento e incorporados en el correspondiente fichero de titularidad de Iberia, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Real Decreto 1720/2007 por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

- Con la aceptación de las bases, se acepta asimismo, explícitamente, el tratamiento de los datos, que son únicamente los necesarios para la gestión del sorteo, consintiendo los participantes el envío de comunicaciones comerciales o promocionales, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Todas aquellas personas cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados a través de una de las siguientes vías: por escrito, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, a la siguiente dirección: IBERIA L.A.E. S.A.O. S.U. Zona Industrial nº 2, Dirección Sistemas /

U. Seguridad de la Información y Arquitectura Aplicaciones, 28042, Madrid. O a través de fax, enviando su solicitud, junto la documentación acreditativa de su identidad, al número + 34 91 587 55 64, dirigido a "Atención de Datos Personales". En cumplimiento de la Ley 56/2007, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, puede también realizar la solicitud a través de correo electrónico a la dirección [atencion\\_datospersonales@iberia.es](mailto:atencion_datospersonales@iberia.es), firmando digitalmente su solicitud mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI) electrónico español, no siendo necesaria en este caso más acreditación por parte de la persona solicitante. Para cualquier aclaración o duda, puede ponerse en contacto mediante correo electrónico en la dirección: [atencion\\_datospersonales@iberia.es](mailto:atencion_datospersonales@iberia.es)

#### **14.- Legislación aplicable**

Esta promoción se rige por las leyes españolas. Cualquier diferencia o controversia que surgiera en relación con la misma, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.